



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018 -2011-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 21 de Febrero del 20

VISTO:

El Expediente Matrimonial N° 007-11, de fecha 11 de Febrero del 2011, presentado por los señores: **ULICES PINCHI MACEDO** y **PEPITA AREVALO DEL AGUILA**, solicitando Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258 del Código Civil, dispone que si no se ha presentado oposición alguna y si habiéndose presentado ésta fuere desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 06-11, de los señores: **ULICES PINCHI MACEDO** y **PEPITA AREVALO DEL AGUILA**, no se ha presentado oposición alguna.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

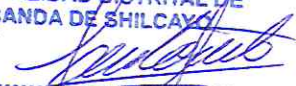
SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la capacidad de los señores **ULICES PINCHI MACEDO** y **PEPITA AREVALO DEL AGUILA**, para contraer Matrimonio Civil, el día Miércoles 23 de Febrero del 2011, a horas 05:00 pm. en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO


Luis Antonio Neira León
ALCALDE

/amp.